



Barranquilla, Septiembre, Siete (07) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-0003-03
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HITIER EMILIO GIRALDO ORTÍZ.
DEMANDADO: RAMÓN PEÑA REYES.

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia llego del Tribunal Superior de Barranquilla, promovido por HITIER EMILIO GIRALDO ORTIZ contra RAMON PEÑA REYES Radicado bajo el No. 2017-00003-03, donde por auto de fecha 04 de Agosto del 2021, RESUELVE Inadmitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto adiado 8 de febrero de 2021, proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, conforme lo expuesto.

Barranquilla, 07 de Septiembre de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla Atlántico. Septiembre, Siete (07) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la nota secretaria que antecede, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, en providencia de fecha 04 de Agosto del 2021.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 153
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, _____	
____ 08-09-2021 _____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

